Chascomus, 18 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

La realización del evento Turístico, Cultural, Recreativo y Productivo “Festival del Paseo”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado evento se realizará en el predio del Paseo de Artesanos y Emprendedores, los días 10, 11, y 12 de octubre del corriente año.

Que el mismo representa un atractivo social, cultural y recreativo de la comunidad y constituye también un atractivo turístico.

Que la producción y el consumo local promueven el desarrollo de la economía local.

Que debido a la cantidad de participantes y actividades previstas, será necesario conectar el primer y segundo boulevard de la Av. Presidente Perón entre las intersecciones con calle Córdoba (al Oeste) y calle Venezuela (al Este).

Que resulta necesario organizar el tránsito vehicular los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente, en el horario de 09:00 a 21:00 hs., con el corte de circulación de la calle que une ambos bulevares.

Que se hace necesario realizar los actos administrativos correspondientes a fin de cumplimentar con la Ordenanza 3473.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1:** Autorícese el corte de calle ubicada entre los bulevares de la Av. Perón en las intersecciones de las calles Córdoba (al Oeste) y Venezuela (al Este) de nuestra ciudad, los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en el horario de 09:00 a 21:00 hs., con motivo de llevarse a cabo el Evento Turístico, Cultural, Recreativo y Productivo “Festival del Paseo”, detallado en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO N° 2:** Establézcase el corte de tránsito vehicular correspondiente, con la asistencia de Seguridad Ciudadana en los horarios, días y calles descritos en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO N° 3:** De forma.-

**ANEXO – DIAGRAMA DE CORTES DE CALLES**

